



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 20 de mayo de 2025

número 40

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO 247.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 5,000.00 m²., ubicado en la colonia Leandro Valle en ese municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila para ser destinado a la Secretaría de Educación del Estado. 2
- DECRETO 248.- Se adiciona la fracción V al artículo 164 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 3
- DECRETO 249.- Se reforma la fracción VIII del artículo 60, de la Ley Estatal de Salud. 4
- DECRETO 250.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble que se identifica como lote 01 de la manzana 06 de la zona 04, denominado "Los Álamos", ubicado en la cabecera municipal, con una superficie de 10,180.72 M²., a favor de sus actuales poseedores, que acrediten la posesión ante la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC), el cual se desincorporó con Decreto número 231 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de febrero de 2025. 6
- PROGRAMA Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2025 del municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza. 8

REGLAMENTO de Aprovechamiento, Limpieza y Recolección de Basura del municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza. 25

CUENTA Pública consolidada correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 del municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza. 38

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 247.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 5,000.00 m^{2.}, ubicado en la colonia Leandro Valle en ese municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila para ser destinado a la Secretaría de Educación del Estado, el cual se identifica de la siguiente manera:

Partiendo del punto 1 al 2 con rumbo S 21°09'27.00 W mide 85.200

Partiendo del punto 2 al 3 con rumbo N 69°13'33.00 W mide 113.200

Partiendo del punto 3 al 4 con rumbo N 21°30'31.00 E mide 85.900

Partiendo del punto 4 al 1 con rumbo S 68°21'21.00 E mide 114.500

Dicho predio se encuentra inscrito con una mayor extensión de 9,739.86 m^{2.}, a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, con Folio Real No. 91861, de los cuales se pretende desincorporar una superficie de 5,000.00 m^{2.}

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de ser destinado a la Secretaría de Educación del Estado, para llevar a cabo la construcción e instalación del plantel educativo "Suzanne Robert Pape" en ese municipio. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de abril del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADA PRESIDENTA
DELIA AURORA HERNÁNDEZ ALVARADO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
LUIS JAIME PONCE ORTIZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
EDITH HERNÁNDEZ SILLAS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de mayo de 2025.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 248.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción V al artículo 164 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 164. ...

I. a la IV...

V. La localización y demanda de escuelas, centros educativos, universitarios y tecnológicos, promoviendo se garantice la disponibilidad, eficiencia y seguridad en la prestación del servicio a las y los estudiantes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADA PRESIDENTA
DELIA AURORA HERNÁNDEZ ALVARADO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO RUIZ GUERRA
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de mayo de 2025.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 249.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VIII del artículo 6o, de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6o. ...

I. a VII. ...

VIII. Consolidar en el Sector Salud del Estado, en función de la disponibilidad presupuestal de este, un sistema de servicios, organización, funcionamiento y de ingeniería sanitaria de Bancos de Sangre y Plasma, así como de su transfusión mediante la expedición del Reglamento correspondiente y, en su caso las normas técnicas conducentes que para tal efecto elabore la Secretaría del Ramo, y a través de la necesaria puesta en operación por parte de la dependencia de los depósitos de sangre funcionales y eficientes, ubicados en las localidades que así lo requieren dada su alta población de habitantes. Para facilitar el proceso de donación y garantizar la disponibilidad oportuna de sangre y sus componentes, se procurará implementar horarios matutinos y vespertinos de atención a donantes, de forma que el servicio se brinde continua e ininterrumpidamente durante el año.

IX...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADA PRESIDENTA
DELIA AURORA HERNÁNDEZ ALVARADO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
EDITH HERNÁNDEZ SILLAS
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
LUIS JAIME PONCE ORTIZ
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de mayo de 2025.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 250.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble que se identifica como lote 01 de la manzana 06 de la zona 04, denominado “Los Álamos”, ubicado en la cabecera municipal, con una superficie de 10,180.72 M2., a favor de sus actuales poseedores, que acrediten la posesión ante la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC), el cual se desincorporó con Decreto número 231 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de febrero de 2025, el cual se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE 10,180.72 M2.**

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	108.55	S 87°32'16" E	2	250150.36	2809516.98
2	3	108.92	S 05°44'54" W	3	250139.45	2809408.56
3	4	22.45	N 83°55'27" W	4	250117.12	2809410.93
4	5	19.34	N 87°52'46" W	5	250097.80	2809411.65
5	6	37.86	S 89°46'16" W	6	250059.94	2809411.50
6	1	111.61	N 09°17'38" W	1	250041.91	2809521.65

Y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 108.55 metros y colinda con calle sin nombre.
 Al Este: mide 108.92 metros y colinda con calle sin nombre.
 Al Sur: mide 79.65 metros en línea quebrada y colinda con calle sin nombre.
 Al Oeste: mide 111.61 metros y colinda con calle sin nombre.

Dicho predio se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de General Cepeda, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real No. 238714.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, a los actuales poseedores que acrediten la posesión ante la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC). En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la enajenación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO.- El R. Ayuntamiento de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual Administración Municipal (2025 – 2027), contados a partir de la fecha de publicación, se requerirá de una nueva autorización

legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos de este Decreto, se reconocerán las operaciones realizadas conforme a los Decretos previamente autorizados respecto a este predio, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADA PRESIDENTA
DELIA AURORA HERNÁNDEZ ALVARADO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
LUIS JAIME PONCE ORTIZ
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de mayo de 2025.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

R. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO COAHUILA
PRESIDENCIA MUNICIPAL



R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027

Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo

En la Villa de Progreso, Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 Doce horas del día lunes 03 de Febrero del 2025 en la Oficina de la Presidencia Municipal, recinto oficial para celebrar las Sesiones del H. Cabildo se reúnen los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento para el periodo 2025-2027, el Lic. Federico Quintanilla Arana, Presidente Municipal; C. Silvia Domínguez Quintero, Sindico por mayoría; C. Nora Elia Rodríguez Rivas, Sindico de primera minoría; C. Araceli Cedillo Sánchez, Primer Regidor; C. Carlota Guadalupe García Coronado, Segundo Regidor; C. Sonia Lizbeth Rodríguez Cardona, Tercer Regidor; C. Osmara Sarahi Cerda Sifuentes, Cuarto Regidor; C. Juventino Rocha Álvarez, Quinto Regidor; C. Cesar Daniel de la Garza Herrera, Regidor de Representación proporcional, C. Jesús Torres Castillo, Regidor de Representación proporcional.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, e indica al Secretario del Ayuntamiento proceda de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 94 del Código Municipal a iniciar la sesión poniendo a consideración del R. Ayuntamiento el siguiente:

Orden del día:

- I. Lista de asistencia y aprobación del orden del día
- II. Declaración del quórum legal
- III. Declarar la validez de la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.
- IV. Lectura del acta anterior.

Sonia L. Rdz. Cardona

Juventino Rocha A.

Osmara S. Cerda Sifuentes
Araceli Cedillo Sanchez

Carlota Gpe. Garcia Coronado



R. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO COAHUILA
PRESIDENCIA MUNICIPAL



- V. Se pone a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025.
- VI. Clausura de la sesión.

DESAHOGO:

Primer punto del orden del día. - Lista de asistencia y aprobación del orden del día.

El secretario pasa lista de asistencia de manera nominal, constando que se encuentran presentes 07 de las 10 personas señaladas en el proemio de la presente acta, que corresponde a la totalidad de los miembros del H. Cabildo, del Municipio de Progreso, Coahuila.

ACUERDO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 94 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza y por mayoría de votos de los presentes se aprueba el orden del día y se indica al secretario proceda a dar continuidad a los demás puntos del orden del día.

Segundo punto del orden del día. - Declaración del quórum legal

El secretario informa a todos los presentes, que toda vez que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del H. Cabildo existe quorum legal para celebrar la presente sesión.

Tercer punto del orden del día. - Declarar la validez de la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

El secretario informa que tomando en consideración las resoluciones de los puntos anteriores, por mayoría de votos a favor se:

Osmar S. Ceuda SiFuentes.
Anabeli Cedillo Sanchez
Carlota Gpe Garcia Coronado

Dulce
Sonia L. Ratz Cardona
Leopoldino Roche Jr.



R. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO COAHUILA
PRESIDENCIA MUNICIPAL



ACUERDA. - con fundamento en los artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelven que es válida la presente sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.

[Handwritten signature]

Cuarto punto del orden del día: Lectura del acta anterior.

El R. Ayuntamiento, tomando en consideración que sus integrantes han signado el acta anterior, por mayoría de votos tomo el siguiente acuerdo, con fundamento en los artículos 25, 85 y 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se omite la lectura del acta mencionada.

Quinto punto del orden del día: Se pone a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Hace uso de la voz el Lic. Federico Quintanilla Arana, Presidente Municipal, el cual solicita ante el Ayuntamiento la aprobación del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Después de diversas deliberaciones y análisis al respecto, el secretario del Ayuntamiento solicita a cabildo su voto para dicha aprobación la cual queda de la siguiente manera.

ACUERDO: El Ayuntamiento aprueba por mayoría de votos a favor el siguiente acuerdo y resuelve dar su aprobación del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025.

[Two handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature: Sonia L. Rob. Cardona]
[Handwritten signature: Lucrentina Rocha A.]

[Vertical handwritten notes in blue ink: Osmaira S. Cerda SIFuentes, Anacleto Castro Sanchez, Carlota Gpe Garcia Coronado]



R. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO COAHUILA
PRESIDENCIA MUNICIPAL



*Araceli Cecilia Sanchez
Carlosta Gipe Garcia Coronado*

Osmaia S. Ceido Sifuentes

Sexto punto del orden del día: Clausura de la sesión.

El C. Presidente Municipal de Progreso, Coahuila de Zaragoza informa a todos los presente que habiéndose agotados todos los puntos del orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, declara dar por terminada la presente Sesión siendo las 12:25 Doce horas con veinticinco minutos del lunes 03 de Febrero del 2025, firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron, aprobándola así para su debida constancia legal como constancia de validez en los acuerdos tomados. Con la presencia del C. Secretario del Ayuntamiento, a quien se le indica que de conformidad con lo dispuesto con los párrafos segundo y tercero del Artículo 98 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, proceda a levantar por triplicado la presente acta para las consecuencias correspondientes.

[Handwritten signature]

[Two handwritten signatures]

*Sonia I. Rdz. Cardona
Alejandro Rocha A.*



R. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO COAHUILA
PRESIDENCIA MUNICIPAL



ASUNTO: CITATORIO A REUNIÓN DE CABILDO
 PROGRESO COAHUILA, A 03 DE FEBRERO DEL 2025.

C. SÍNDICOS Y REGIDORES
 DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO
 PRESENTE.

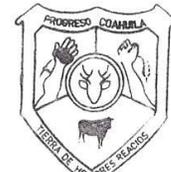
Se cita a reunión de cabildo, la cual se llevará a cabo el Lunes 03 de Febrero del 2025 a las 12:00 Doce horas en la Oficina de la Presidencia Municipal, recinto oficial para celebrar la Sesiones del H. Cabildo ubicada en Avenida Independencia No. 205 en la villa de Progreso, Coahuila, con el siguiente:

Puntos por tratar:

- I. Lista de asistencia y aprobación del orden del día
- II. Declaración del quórum legal
- III. Declarar la validez de la sesión y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen.
- IV. Lectura del acta anterior.
- V. Se pone a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025.
- VI. Clausura de la sesión.

ATENTAMENTE
 "SIGAMOS FUERTES"

ING. JUAN JAIME TRIVIÑO QUINTERO.
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE
 PROGRESO, COAH.



*Araceli Cedillo Sanchez
 Osmara S. Ceveda Sifuentes
 Carlota Gipe Garcia Coronado*

De la Rocha

*Sonia L. Retz Cardona,
 Luventino Rocha A.*

R. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO COAHUILA
PRESIDENCIA MUNICIPAL



DAMOS FE

AYUNTAMIENTO DE PROGRESO COAHUILA 2025-2027

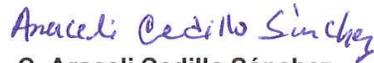

Lic. Federico Quintanilla Arana
Presidente Municipal

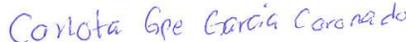


MUNICIPIO DE
PROGRESO, COAH.


C. Silvia Domínguez Quintero
Síndico por Mayoría

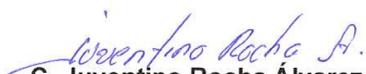
C. Nora Elia Rodríguez Rivas
Síndico Primera Minoría


C. Araceli Cedillo Sánchez
Primer Regidor


C. Carlota Guadalupe García Coronado
Segundo Regidor

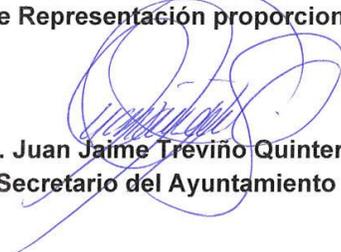

C. Sonia Lizbeth Rodríguez Cardona
Tercer Regidor


C. Osmara Sarahi Cerda Sifuentes
Cuarto Regidor


C. Juventino Rocha Álvarez
Quinto Regidor

C. Cesar Daniel de la Garza Herrera
Regidor de Representación proporcional

C. Jesús Torres Castillo
Regidor de Representación proporcional


Ing. Juan Jaime Treviño Quintero
Secretario del Ayuntamiento



MUNICIPIO DE PROGRESO COAHUILA

PAE 2025

**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACION**



PROGRESO 
SIGAMOS FUERTES

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2025 - 2027

ING. JUAN JAIME TREVIÑO QUINTERO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROGRESO COAHUILA A 3 DE FEBRERO DEL 2025



INDICE

I. MARCO NORMATIVO.....	3
II. ANTECEDENTES.....	4
III. OBJETIVOS DE LA EVALUACION.....	5
IV. FUNDAMENTO JURIDICO.....	6
V. EVALUACIONES EXTERNAS.....	9
VI. MODIFICACIONES.....	10
VII. VIGENCIA.....	11



PROGRESO★**PAE 2025**
SIGAMOS FUERTES
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2025 - 2027

1]. MARCO NORMATIVO

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PROGRESO, CON FUNDAMENTO LEGAL Y NORMATIVAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 134 EL CUAL ESTABLECE QUE "LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE SE DISPONGA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS. SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS" Y QUE "...DICHOS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN RESPECTIVAMENTE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR".

POR SU PARTE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ARTÍCULO 79 SEÑALA QUE "LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO". ADEMÁS, ESTABLECE QUE "LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES". ASIMISMO, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ARTÍCULO 49, FRACCIÓN V SEÑALA QUE "EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CAPÍTULO DEBERÁ SUJETARSE A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

E



PROGRESO★**PAE 2025**
SIGAMOS FUERTES
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2025 - 2027

1]. ANTECEDENTES

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PROGRESO COAHUILA ADMINISTRACION 2025-2027 TIENE COMO MISION SE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE DE CONTINUIDADAL TRABAJO DE TRANSFORMACION QUE ADMINISTRACIONES ANTEIORES HAN COMENZADO, IMPULSANDO ASI EL MEJORAMIENTO Y BIENESTAR SOCIAL DE TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO. MEDIANTE MEJORES ATENCIONES, PROYECTOS DE CALIDAD, PROGRAMAS, SERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS.

LA VISION QUE TENEMOS EN ESTE AYUNTAMIENTO ES QUE COMBATIR EL REAZGO, MEJORAR LOS HOGARES, Y TRABAJAR BAJO UN GOBIERNO DE RESPETO,EFICACIA Y EFICIENCIA PROTEGIENDO AL MEDIO AMBIENTE Y TRABAJAR PARA QUE LOS CIUDADANOAS CUENTES CON LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN SUS HOGARES.

ESTE PLAN DE DESARROLLO MUESTRA QUE EL MUNICIPIO ES FUERTE EN TRABAJO, MEJORAS, Y ENFRENTA LAS SITUACIONES DIFICILES CON LA AYUDA DE EL AYUNTAMIENTO, DANDO LA CONFIANZA A NUESTROS CIUDADANOS DE QUE ENFRENTAREMOS JUNTO CON ELLOS SUS CARENCIAS, BUSCANDO LA MEJOR MANERA DE APOYARLOS.



PROGRESO ★ **PAE 2025**
SIGAMOS FUERTES
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2025 - 2027

OBJETIVO

ESTA NUEVA ADMINISTRACION TIENE COMO VISION Y DESAFIO TRABAJAR DE UNA MANERA RESPONSABLE EN CUANTO AL USO LOS RECURSOS PUBLICOS, ADMINSTRANDOLOS DE UNA MANERA MAS RESPONSABLE Y EFICIENTE. ES POR ESO QUE CON ESTE PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION APLICAREMOS EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 CON TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA DARLE SEGUIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO , REVISANDO DE MANERA ORDENADA Y PERIODICA LOS AVANCES EN METAS E INDICADORES QUE SE PRESENTARON EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUSCANDO LA OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS PROPIOS, FEDERALES Y FISCALES.



PROGRESO ★ **PAE 2025**
SIGAMOS FUERTES
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2025 - 2027

FUNDAMENTO JURIDICO

LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS DEBERÁN SER EVALUADOS, CON BASE EN INDICADORES, POR INSTANCIAS TÉCNICAS INDEPENDIENTES DE LAS INSTITUCIONES QUE LOS EJERZAN, DESIGNADAS POR LAS ENTIDADES, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN DESTINADOS LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES CONFORME A LA PRESENTE LEY. LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN SER INFORMADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA PRESENTE LEY”

EL SIGUIENTE MODELO LOCAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, SE ESTABLECE CON EL ÚNICO OBJETIVO DE MEJORAR PERMANENTEMENTE LOS RESULTADOS QUE ARROJEN LOS PROGRAMAS DE LA EVALUACIÓN CONSTANTEMENTE Y CON EL TIEMPO IR INCLUYENDO EJERCICIOS QUE FOMENTEN UN IMPACTO EN LA SOCIEDAD. ASÍ AL DARLE SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES PODREMOS ANALIZAR CONSTANTEMENTE QUE SI SE LLEVEN A CABO LOS PLANES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027 GENERANDO BUENOS RESULTADOS ANTE LA CIUDADANÍA.



PROGRESO PAE 2025

SIGAMOS FUERTES

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2025 - 2027

FONDO	DEPENDENCIAS	TIPO DE EVALUACION	PERIODO DE REALIZACION
FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS.	-OBRAS PUBLICAS -TESORERIA	DE DESEMPEÑO	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FIMS)	-OBRAS PUBLICAS -TESORERIA -DESARROLLO SOCIAL	DE DESEMPEÑO	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FORTAMUN)	-TESORERIA -SEGURIDAD PUBLICA	DE DESEMPEÑO	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
RECURSOS FISCALES, PARTICIPACIONES RAMO 28	-PRESIDENCIA -TESORERIA -CONTRALORIA -CUERPO EDILICO -SERVICIOS PRIMARIOS -PROTECCION CIVIL -OBRAS PUBLICAS -DESARROLLO RURAL -DIF DESARROLLO SOCIAL	DE DESEMPEÑO	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE



PROGRESO ★ **PAE 2025**
SIGAMOS FUERTES
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2025 - 2027

SE CONTEMPLA REALIZAR UNA EVALUACIÓN QUE IMPACTE CON CADA UNO DE LOS PROGRAMAS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, MIDIENDO LA EVALUACIÓN QUE NOS PERMITA OBTENER CONCLUSIONES IMPORTANTES SOBRE LA EFICACIA DE RESOLVER LOS PROBLEMAS A LOS QUE NOS ESTAMOS ENFOCANDO.



PROGRESO ★ **PAE 2025**
SIGAMOS FUERTES
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2025 - 2027

EVALUACIONES EXTERNAS

LOS DEPARTAMENTOS O DIRECCIONES EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN REALIZAR EVALUACIONES EXTERNAS COMPLEMENTARIAS AL PRESENTE PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES Y ESTAS DEBERÁN SER REALIZADAS POR INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE GOBIERNO O POR PERSONAS FÍSICAS O MORALES ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA U ORGANISMOS ESPECIALIZADOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN DICHO TEMA



PROGRESO ★ **PAE 2025**
SIGAMOS FUERTES
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2025 - 2027

MODIFICACIONES

LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, LA TESORERÍA Y LA CONTRALORÍA, NOTIFICARAN A LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS RECURSOS FISCALES LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE REALICEN AL PLAN DE EVALUACIÓN 2025 Y ATENDEREMOS LAS DUDAS, Y SOLICITUDES CON DICHO PLAN DE EVALUACIÓN RESOLVIENDO LOS CASOS NO PREVISTOS.



PROGRESO PAE 2025

SIGAMOS FUERTES

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2025 - 2027

VIGENCIA

EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE PROGRESO COAHUILA DE ZARAGOZA

ING. JUAN JAIME TREVIÑO QUINTERO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE PROGRESO COAHUILA

**REGLAMENTO DE APROVECHAMIENTO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA
DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

TITULO PRIMERO DEL OBJETO Y SUJETOS DEL REGLAMENTO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de orden e interés público y de observancia general y obligatoria, constituye un conjunto de normas legales expedidas por el Ayuntamiento que tienen por objeto regular la prestación del servicio público de limpieza, recolección y aprovechamiento de la basura y la operación de las instalaciones o vehículos donde se realice la transferencia, transporte, almacenamiento, reciclado y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento de Zaragoza Coahuila, de Zaragoza;

DEPARTAMENTO: El Departamento de Limpieza del Municipio; a través del área de servicios primarios, imagen urbana, ecología.

RESIDUOS SÓLIDOS: El material generado en los procesos de recolección, de beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control de cualquier producto, cuya calidad, no permita usarlo nuevamente en el proceso generado por la ciudadanía; además, que no esté considerado como residuo sólido peligroso desarrollado en los domicilios particulares, establecimientos mercantiles, comerciales, industriales, vías públicas y áreas comunes.

ÁREAS COMUNES: Son los espacios municipales de convivencia y uso general;

REGLAMENTO: Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección ambiental, El Reglamento de Limpieza, Recolección y Aprovechamiento de Basura;

LEY DE INGRESOS: La que se aprueba para el Municipio cada año; **RELLENO:** El Relleno Sanitario Municipal;

RESIDUOS Y DESHECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS: La basura y restos de materiales de cualquier naturaleza no peligrosa, depositados en la vía pública los que recolecte el Ayuntamiento a través del Departamento de servicios primarios, imagen urbana o aquellos que los particulares depositen en las instalaciones destinadas al efecto, son propiedad del Ayuntamiento;

LIMPIEZA: Las acciones de aseo, desobstrucción, barrido y en general las que permitan el saneamiento e higiene de las áreas Municipales;

RECOLECCIÓN: Las acciones de recopilación o acopio de materiales sólidos no peligrosos para su destino final al relleno sanitario o las áreas destinadas para su aprovechamiento o reciclado; y

APROVECHAMIENTO: La reutilización, explotación o provecho de los residuos sólidos no peligrosos, sea en forma directa o descentralizadamente, o bien asignar su tratamiento en virtud de permiso, concesión o contratación a particulares, de conformidad a lo establecido en este Reglamento.

ARTICULO 3.- La aplicación del presente es en todo el territorio municipal y son sujetos de las disposiciones que regula el presente Reglamento las autoridades, los vecinos, habitantes, visitantes y transeúntes en el Municipio, instituciones públicas, sociales y privadas o personas particulares a los que se les confieran atribuciones, facultades u obligaciones previstas en el mismo.

ARTÍCULO 4.- Este Reglamento fija las bases para:

- La organización, vigilancia y funcionamiento del servicio público de limpieza, así como la forma de operar del relleno sanitario.
- La recolección y transporte de residuos sólidos no peligrosos, a los lugares que se destinen para su almacenamiento, recuperación, tratamiento y disposición final, con las modalidades que para el área rural determine autoridad municipal correspondiente, de conformidad con este Reglamento;
- El aseo y limpieza de calles, avenidas, parques, jardines y paseos públicos, calzadas y bulevares, y en general áreas públicas municipales;
- El ordenamiento de las actividades de los particulares, relacionadas con la generación de residuos sólidos no peligrosos.
- La previsión y vigilancia, de las instalaciones y vehículos donde se realice la transferencia, transporte, almacenamiento, reciclado y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos
- La comercialización de los residuos sólidos no peligrosos;
- El ingreso de personas y de vehículos al relleno sanitario;
- El manejo, transportación y destino final de los residuos que generen los comercios, instituciones públicas, sociales y privadas o personas particulares a quienes se sujeta al pago de un derecho previsto en la Ley de Ingresos del Municipio;
- El transporte de basura y desperdicios a los lugares autorizados por el Ayuntamiento para su entierro o incineración; y
- La recolección, transporte y entierro o cremación de cadáveres de animales que se encuentren en la vía pública y áreas de uso común o establecimientos oficiales.

ARTÍCULO 5.- El servicio público del relleno sanitario tiene por finalidad:

- a) La instalación y práctica de los rellenos sanitarios;
- b) Coadyuvar a la preservación del ecosistema;
- c) Obtener el aseo y saneamiento del Municipio;
- d) Estimular la cooperación de los habitantes para la limpieza del municipio; y
- e) Establecer las obligaciones en materia de aseo público, a cargo de las personas morales o físicas, instituciones públicas, privadas, fraccionadoras o quien realice cualquier tipo de operación mercantil generadora de desperdicios sólidos.

En caso de residuos líquidos se deberá cumplir con las normas ecológicas federales, estatales y municipales, así como con el pago que señale la Ley de Ingresos. El manejo de los residuos peligrosos y potencialmente peligrosos se ajustará a la normatividad de la materia.

CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA

ARTÍCULO 6.- Son autoridades en esta materia:

- a) El Ayuntamiento;
- b) Presidente Municipal;
- c) Director de Ecología; a través del área de servicios primarios
- d) Imagen urbana
- e) Jefe del Departamento de Presidencia Municipal;
- f) Tesorero Municipal;
- g) La dependencia responsable del relleno sanitario y los servicios de limpieza; y
- h) El superior jerárquico, que tenga el carácter de responsable de una oficina, unidad o área administrativa, según lo dispone el presente Reglamento y demás ordenamientos en materia de servicios y obras públicas municipales.

ARTÍCULO 7.- El Ayuntamiento, a través de la Presidencia Municipal, tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- I. Diseñar y operar los sistemas y procedimientos necesarios para la prestación del servicio público de limpieza;
- II. Promover entre los habitantes del Municipio una cultura de la limpieza y respeto al medio ambiente, concertando con los medios de comunicación, sector social, privado, en coordinación con las dependencias federales, estatales que correspondan, y la realización de campañas de limpieza;
- III. Determinar rutas, sectores, recorridos, turnos, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio público de limpieza y de recolección de basura y desperdicios;
- IV. Señalar los lugares en que deben ubicarse los depósitos de basura, e instalar los necesarios para cubrir los requerimientos de la población, para el debido cumplimiento del servicio.
- V. Aplicar, en el marco de sus atribuciones, las sanciones que correspondan por el incumplimiento de este Reglamento, sin perjuicio de las facultades que en esta materia tengan otras autoridades;
- VI. Atender oportunamente las quejas e inquietudes de los ciudadanos con relación al servicio público de limpieza;
- VII. Orientar a la comunidad sobre el manejo más conveniente de la basura y desperdicios;

- VIII. De considerarlo necesario, para la eficiencia del servicio y conveniente por las exigencias de la ciudadanía, concesionar y/o contratar la prestación de servicios.
- IX. Autorizar, diseñar, construir y operar directamente o bajo el régimen de concesión, estaciones de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos y sitios de disposición final;
- X. Instalar contenedores de residuos sólidos no peligrosos o autorizados a particulares en los lugares que previamente se hayan seleccionado en base a estudios. Se supervisará en forma periódica, el buen funcionamiento de los mismos;
- XI. Autorizar, diseñar, construir y operar directamente o bajo el régimen de concesión, estaciones de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos y sitios de disposición final;
- XII. Instalar contenedores de residuos sólidos no peligrosos o autorizados a particulares en los lugares que previamente se hayan seleccionado en base a estudios. Se supervisará en forma periódica, el buen funcionamiento de los mismos;
- XIII. Imponer a los particulares la obligación de destinar sitios y, en su caso, instalar contenedores para depositar residuos sólidos;
- XIV. Desarrollar todas las actividades que considere pertinentes y necesarias, para lograr la adecuada prestación del Servicio Público de Limpieza;
- XV. Aplicar las sanciones que correspondan, por violaciones al presente Reglamento.
- XVI. Las demás que expresamente les señale el Ayuntamiento o el Presidente Municipal y demás disposiciones legales, para el mejor desempeño de sus funciones.

**TITULO SEGUNDO PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE APROVECHAMIENTO,
LIMPIEZA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS
CAPITULO I DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA Y DE LA RECOLECCIÓN**

ARTÍCULO 8.- El servicio público de limpieza y operación del relleno sanitario en el Municipio, lo proporcionará el Ayuntamiento a través de la Presidencia Municipal, con el personal, equipo y útiles adecuados y necesarios para la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio, o bien, el mismo se podrá concesionar o contratar con particulares, en los casos y condiciones que estime necesarios, el propio Ayuntamiento organizará y promoverá en el área rural del Municipio, con el apoyo y participación de los vecinos, los servicios comunitarios de limpieza.

ARTÍCULO 9.- La Presidencia Municipal contará con un Departamento de Limpieza, que será la unidad administrativa mediante la cual organizará y desarrollará el servicio público de limpieza y recolección de basura.

ARTÍCULO 10.- Los basureros municipales se ubicarán fuera de los centros de población. En la elección de los lugares para el destino final de la basura se estará a lo que al respecto prevengan las normas de la materia y la opinión de las autoridades del Municipio.

ARTÍCULO 11.- El servicio público de limpieza a los comercios, instituciones públicas, sociales y privadas o personas particulares, a quienes se sujeta al pago de un derecho, se proporcionará de conformidad con el convenio que al efecto se celebre, el cual contendrá cuando menos los siguientes requisitos:

I.- Nombre de los usuarios y lugar de la prestación del servicio;

II.- Volúmenes y tipo de basura materia del convenio;

III.- Características de los contenedores o depósitos para la recolección; y

IV.- Costo del servicio.

CAPITULO II DE LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

ARTÍCULO 12.- La recolección y transporte de la basura y desperdicios, se hará de acuerdo con las prevenciones y lineamientos que determine el Ayuntamiento y la Presidencia Municipal, de conformidad con la normatividad de la materia y atendiendo siempre los intereses de la colectividad.

ARTÍCULO 13.- El Ayuntamiento, al proporcionar el servicio de recolección de basura, deberá:

- a) Aplicar las normas técnicas y ecológicas vigentes para la recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos no peligrosos;
- b) Dar mantenimiento a los contenedores que sean propiedad del Ayuntamiento;
- c) Nombrar el personal necesario y proporcionar los elementos, equipo, útiles y en general todo el material indispensable, para efectuar el barrido manual y mecánico; así como la recolección de los residuos sólidos su transporte a las estaciones de transferencia, planta de tratamiento o sitios de disposición final.

ARTÍCULO 14.- El transporte de la basura y desperdicios deberá hacerse en vehículos acondicionados especialmente para este propósito, que llenarán los siguientes requisitos:

- a) Contar con una caja que sirva de depósito y que esté forrada de lámina metálica;
- b) Ser susceptibles de perfecto aseo, el que deberá realizarse al concluir las jornadas de trabajo;
- c) Estar provistos de cubiertas de cierre hermético; y
- d) Tener las herramientas de trabajo necesarias.

- e) Todo camión recolector de basura, que no sea hermético, deberá ir cubierto con una lona en el trayecto hacia el relleno.
- f) Los choferes de estos camiones, que no cumplan con esta disposición, deberán ser sancionados. En caso de reincidencia les será suspendido su permiso o licencia.
- g) El particular o institución pública que adquiera un contenedor al cual el Ayuntamiento le proporcione el servicio de recolección, está obligado al uso adecuado del mismo y a cumplir con lo dispuesto en el presente ordenamiento en lo relativo a las condiciones y mantenimiento que deben proporcionarles.
- h) Para la identificación de los vehículos y equipo del servicio público de limpieza en el Municipio, la Presidencia Municipal adoptará y usará un logo general.
- i) Queda prohibida la propaganda política y comercial en el equipamiento y vehículos destinado al servicio de limpieza e instalaciones del relleno sanitario.
- j) se exceptúan los de vehículos que proporcionen servicio de limpieza y sean propiedad de particulares, los cuales podrán portar, únicamente, propaganda comercial alusiva al negocio.

ARTÍCULO 15.- Es facultad municipal la autorización e instalación de contenedores en lugares donde no afecte al tráfico de vehículos, ni represente peligro o afecte el paisaje urbano. Los contenedores de residuos sólidos deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Que su capacidad, este en relación con la cantidad de residuos sólidos que deba contener, atendiendo a la superficie asignada y tomando en cuenta las necesidades del caso;
- b) Que su construcción sea de material resistente;
- c) Que sean aseados y revisados regularmente, para un adecuado mantenimiento, a fin de que no se favorezca la procreación de fauna nociva y microorganismos perjudiciales para la salud, así como, evitar la emisión de olores desagradables; y
- d) Deberán tener inscripciones alusivas a su uso y podrán contener, además, publicidad o propaganda de particulares y/o del servicio de limpieza del Municipio, cuando este sea concesionado por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 16.- Los constructores de nuevos desarrollos habitacionales, deberán proporcionar al Municipio, contenedores para la basura, por cada 2 viviendas. Igual obligación tendrán los dueños de edificios o comercios y, quienes construyan privadas o fraccionamientos con andadores donde el acceso, para el camión recolector sea difícil. En tal caso el contenedor, deberá estar a la entrada de las mismas.

ARTÍCULO 17.- Los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento asignados al Departamento de Limpieza, a través del área de ecología, servicios primarios e imagen urbana, tendrán como único destino el que sirva para cumplir los fines de esa Unidad Administrativa. La contravención de lo anterior ocasiona responsabilidad para el servidor público de que se trate.

ARTÍCULO 18.- Los propietarios, usuarios y poseedores de vehículos destinados al transporte de basura, forrajes, escombros y materiales de construcción, cuidarán que los mismos no sean cargados sobre el límite de su capacidad.

Los materiales a que se refiere el párrafo anterior deberán transportarse completamente cubiertos a fin de conservar limpio el Municipio.

ARTÍCULO 19.- La Presidencia Municipal difundirá los recorridos y horarios de los vehículos públicos de recolección, solo en casos extraordinarios, el personal a cargo de las unidades del servicio de limpia, anunciará su llegada a los vecinos.

ARTÍCULO 20.- Cuando los particulares contraten a otro particular para el traslado de los desechos sólidos, ellos deberán verificar que tengan el permiso o licencia para cumplir con ese cometido expedido o autorizado por el Ayuntamiento.

En caso de líquidos depositados en el relleno sanitario se deberá cumplir con las normas ecológicas Federales, Estatales y Municipales, así como con el pago que señale la Ley de Ingresos.

CAPITULO III DEL APROVECHAMIENTO

ARTÍCULO 21.- Cuando por razones de orden económico, la basura y desperdicios sean susceptibles de aprovecharse industrialmente, bien por cuenta de la administración pública o por empresas particulares, el R. Ayuntamiento de Zaragoza Coahuila de Zaragoza, fijará las bases y procedimientos a que sujetará dicho aprovechamiento.

ARTÍCULO 22.- Cuando los residuos sólidos no peligrosos, puedan ser industrializados, los concesionarios o el propio Ayuntamiento, se sujetarán a la legislación vigente, disponiendo, el Departamento, las medidas necesarias para evitar que las instalaciones y procesos de reutilización, afecten el medio ambiente y la salud pública.

ARTÍCULO 23.- Los residuos sólidos no peligrosos, depositados en la vía pública, los que recolecte el Ayuntamiento a través de los Departamentos de Ecología a través del área de servicios primarios o aquellos que los particulares depositen en las instalaciones destinadas al efecto, son propiedad del Ayuntamiento, quien podrá aprovecharlos directa o descentralizadamente o bien, asignar su aprovechamiento en virtud de permiso, concesión o contratación a particulares, de conformidad a lo establecido en este Reglamento.

TITULO TERCERO DE LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA CAPÍTULO I DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 24.- Es responsabilidad de los habitantes del Municipio participar en el mantenimiento y conservación de la limpieza del Municipio, ejerciendo todas aquellas acciones que se consideren necesarias para ese fin, de acuerdo con las obligaciones previstas en el presente Reglamento.

La autoridad municipal convocará a la comunidad a participar en actividades colectivas de limpieza.

ARTÍCULO 25.- El servicio de limpieza es de interés general y tanto la comunidad como las dependencias oficiales, tendrán la obligación de colaborar con el Ayuntamiento en la conservación y mantenimiento del aseo público del Municipio.

ARTÍCULO 26.- Los propietarios y poseedores de inmuebles del Municipio deberán:

- a) Barrer las banquetas y la mitad del arroyo de las calles que colindan con su domicilio particular, comercial o industrial.
- b) Mantener limpios los terrenos, que no contengan construcción o con obra interrumpida, a efecto de evitar contaminación y molestias a los vecinos.
- c) En caso de incumplimiento el Departamento, tendrá la facultad de llevar a cabo el trabajo de limpia, cuyo costo será a cargo del propietario o poseedor.

ARTÍCULO 27.- Los propietarios o encargados de expendios y bodegas, cuya carga y descarga ensucie la vía pública, estarán obligados al aseo inmediato del lugar, una vez terminadas las maniobras respectivas.

ARTÍCULO 28.- Los peatones, no podrán arrojar basura en la vía pública. Los particulares que circulen en sus vehículos, de su interior no podrán arrojar basura.

ARTÍCULO 29.- Los conductores de vehículos destinados al transporte de materiales, deberán cubrir la caja de sus vehículos con el equipo adecuado para evitar que la carga se esparza en su trayecto, deberán cubrirse con lonas o costales húmedos. Deberán barrer el interior de la caja del vehículo, una vez que hayan terminado su recorrido o hayan descargado los materiales respectivos.

ARTICULO 30.- Los propietarios o encargados de puestos comerciales en la vía pública fijos, semifijos y ambulantes, deberán realizar la limpieza del área que ocupen y tendrán además, la obligación de disponer de la basura y desperdicios que produzcan ellos o sus clientes, en los términos del presente Reglamento, en un lugar visible de su establecimiento un depósito de basura, el cual necesariamente deberá tener cubierta e identificada.

ARTICULO 31.- Los propietarios o poseedores de establos, caballerizas o cualquier otro local o sitio destinados al alojamiento de animales, están obligados a transportar diariamente el estiércol y residuos sólidos no peligrosos producidos, llevándolos por cuenta propia a los depósitos señalados previamente para ello.

Los propietarios de animales domésticos estarán obligados a recoger y limpiar los desechos fecales que generen sus animales en las áreas de uso común.

ARTICULO 32.- Los propietarios o poseedores de estacionamientos y talleres para la reparación de automóviles, carpintería, pintura y establecimientos similares, deberán ejecutar sus labores en el interior de los mismos y no en la vía pública y transportar por su cuenta al lugar que les indique el Departamento, los residuos sólidos que generan.

ARTÍCULO 33.- Los propietarios o encargados de expendios o bodegas de material para construcción, carbón, leña o mercancía similares, están obligados a mantener en perfecto estado el aseo del frente de sus establecimientos, así como evitar la propagación del polvo o residuos sólidos, poniendo especial cuidado en las maniobras de carga, descarga o despacho de dichos materiales.

ARTÍCULO 34.- Los propietarios, responsables de obra, contratistas y encargados de un inmueble en construcción o demolición, serán responsables solidariamente, de la diseminación de materiales, escombros y cualquier otra clase de residuos sólidos.

El frente de las construcciones o inmuebles en demolición, deberán mantenerse en completa limpieza, quedando estrictamente prohibido acumular escombros y materiales en la vía pública. Los responsables, deberán transportar los escombros a los sitios que determine el Departamento de ecología e imagen urbana, esto es aplicable a aquellos que realicen trabajos de construcción en la vía pública.

ARTÍCULO 35.- Los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos que se dedican a la venta de gasolina o servicios de lubricación, limpieza y reparación de vehículos, deberán mantenerlos aseados, así como la vía pública en que se ubique su local.

ARTÍCULO 36.- Los propietarios, concesionarios y/o transportistas de residuos industriales derramados, generados y/o esparcidos en forma líquida y/o sólida, en caso de existir, deberán solicitar al Departamento la autorización para su tratamiento, confinamiento o disposición final. Esto en coordinación con las Direcciones de Ecología, Salud, protección civil y seguridad pública.

ARTÍCULO 37.- Los propietarios de los inmuebles con o sin construcción o baldíos, entregarán oportunamente al personal que cubra el servicio de limpieza, la basura y desperdicios que se genere en el interior de los mismos y los que provengan del aseo de la vía pública.

Lo anterior se llevará a cabo bajo lo siguiente:

- a) Es responsabilidad del Ayuntamiento la recolección domiciliaria de residuos sólidos domésticos que se generen en forma normal, siempre y cuando los particulares depositen los residuos en el lugar, horario y día establecidos para el sector que corresponda;
- b) Cuando el servicio de recolección no se ofrezca en algún área de la ciudad, sus habitantes quedan obligados a trasladar los residuos sólidos a la esquina más cercana a su domicilio dónde se cumpla con este cometido. El Ayuntamiento promoverá la colocación de contenedores, cuidando que no perjudique a los vecinos; y
- c) Cuando por cualquier eventualidad, la unidad recolectora no pase el día y hora establecidos, el habitante queda obligado a introducir los residuos a su domicilio y sacarlos nuevamente cuando se regularice el servicio.

ARTÍCULO 38.- Los propietarios, administradores, arrendatarios o encargados de edificaciones habitacionales, comerciales, industriales o públicos, mandarán colocar en los lugares que determine el Ayuntamiento, los depósitos necesarios a fin de que en ellos se recolecten los residuos sólidos, debiendo situarlos en los lugares y empaques que el Departamento disponga por medio de prevenciones generales, con el objeto de que su contenido sea recogido por el personal del vehículo recolector.

Los depósitos deberán satisfacer las necesidades del servicio del inmueble y cumplir con las condiciones de seguridad e higiene que establece este Reglamento y conforme a la Ley Estatal de Salud.

ARTÍCULO 39.- Los promotores de espectáculos públicos, serán responsables del aseo de las áreas aledañas al sitio de su presentación. Para el debido cumplimiento de esta obligación deberán otorgar garantías suficientes a juicio de Presidencia Municipal previa la expedición de la Licencia Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 40.- La basura y desperdicios que se produzcan en centros hospitalarios, clínicas y laboratorios químicos o médicos, deberán disponerse en los términos que establezcan las autoridades sanitarias y municipales, conforme a lo previsto en la legislación de la materia y las necesidades de salud pública.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el párrafo anterior acarrea las sanciones a que se refiere este Reglamento.

ARTÍCULO 41.- Es obligación de los propietarios o poseedores de edificios de departamentos, hoteles, restaurantes, establecimientos comerciales e industriales y en general de aquellos inmuebles que a juicio del Ayuntamiento lo ameriten, contar con los depósitos y hornos incineradores de basura debidamente autorizados de conformidad con la legislación de la materia.

CAPÍTULO II DE LAS PROHIBICIONES

ARTÍCULO 42.- Queda prohibido:

- I. Arrojar o abandonar en la vía pública o en cualquier sitio no autorizado, residuos sólidos de cualquier especie;
- II. Orinar o defecar en cualquier lugar público o área de uso común, distinto de los autorizados para ese efecto;
- III. Arrojar a la vía pública animales muertos o desechos y sustancias tóxicas peligrosas para la salud pública o que despidan olores desagradables;
- IV. Sera responsabilidad de los propietarios y poseedores, la limpieza y mantenimiento de sus inmuebles

TITULO CUARTO DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS AUTORIDADES FACULTADAS PARA APLICAR SANCIONES Y DE LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS.

ARTÍCULO 43.- Las sanciones contenidas en el presente Reglamento serán aplicadas, según sea el caso, por:

I.-El Presidente Municipal;

II.- El Director o Jefe de Departamento de Presidencia Municipal y por los empleados de esta Dependencia que cuenten con autorización expresa para el efecto;

III.- El titular de la Policía Preventiva Municipal y los elementos de la corporación, cuando conozcan de conductas contrarias a este reglamento y no se cuente con la presencia de personal de la Presidencia Municipal; y

IV.- Los empleados municipales que cuenten con autorización expresa del Presidente Municipal para realizar labores de inspección y vigilancia en esta materia.

ARTÍCULO 44.- La Presidencia Municipal, en los términos por este Reglamento, sancionará a quienes resulten responsables de las infracciones al presente ordenamiento. La imposición y cumplimiento de las sanciones, no exime al infractor de la obligación de corregir las irregularidades que hayan dado motivo a dicha sanción.

ARTICULO 45.- La Presidencia Municipal, para aplicar la sanción correspondiente, deberá tomar en cuenta las condiciones personales del infractor, la gravedad de la infracción y las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de un día de salario. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a 2.5 UMAS.

ARTÍCULO 46.- Se sancionará con multa de 6 hasta 20 UMAS, a quienes incurran en cualquiera de las conductas siguientes:

- I. Tirar basura en la vía pública o en lugares no autorizados para el efecto;
- II. En esta fracción queda comprendida la basura que generen y tiren en la vía pública automovilistas y peatones sin importar el volumen;
- III. Transportar basura o desperdicios en vehículos que no reúnan los requisitos o sin tomar las precauciones señaladas en este ordenamiento;
- IV. Quemar basura o desperdicios fuera de los lugares autorizados por el Ayuntamiento;
- V. Destruir, dañar o robar los depósitos o contenedores de basura instalados en la vía pública.
- VI. La sanción señalada, es independiente de la responsabilidad de carácter penal o civil que se pueda generarse.
- VII. Descuidar el aseo de tramo de la calle y banqueta que corresponda a los propietarios o poseedores de casa o edificios, independientemente de la procedencia de la basura; y
- VIII. Sacar la basura a las áreas de recolección con una anticipación mayor de 1 hora al momento establecido para la recolección en el sector que corresponda;

- IX. Depositar en la vía pública o en lugares no autorizados de material de escombros; de 10 a 20 UMAS,
- X. El depósito en la vía pública o en lugares no autorizados de material de escombros podrá, según su magnitud o gravedad, sancionarse hasta con 20 UMAS,
- XI. No mantener limpia el área ocupada por los establecimientos comerciales, estén o no en funcionamiento.

ARTÍCULO 47.- Los propietarios de lotes baldíos y fraccionamientos que incumplan lo dispuesto en el presente Reglamento, se harán acreedores a una sanción de 6 hasta 20 UMAS, según los metros lineales del frente.

ARTÍCULO 48.- En caso de reincidir, se podrá aplicar al infractor hasta un tanto más del límite máximo señalado en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 49.- La graduación de la sanción entre el mínimo y el máximo señalado en los artículos anteriores, se hará tomando en cuenta la gravedad de la infracción cometida, el daño que ocasionen al medio ambiente, las condiciones económicas del infractor, los posibles casos de reincidencia y la conveniencia de terminar prácticas que sean contrarias a la limpieza del Municipio.

ARTÍCULO 50.- Los partidos políticos estatales y nacionales, concluidas las campañas, en los términos de la legislación electoral, tendrán la obligación de retirar la propaganda. Asimismo, deberán asegurarse que la propaganda sea colgada o instalada correctamente, a fin de evitar que la misma caiga y produzca basura en el Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza.

Los partidos políticos sin registro no podrán colocar propaganda que invite a la población a votar por sus candidatos.

La negativa a cumplir con la obligación que establece este artículo, previa notificación por escrito de la autoridad, ocasiona una sanción de 6 A 15 UMAS.

ARTÍCULO 51.- Las sanciones a que se refiere el presente Reglamento, son independientes de las acciones de limpieza y/o recolección que se requieran y a las cuales queda obligado el infractor.

En caso de negativa expresa o tácita para ejecutarlas, la autoridad previa notificación por escrito, la realizará con cargo al infractor.

ARTÍCULO 52.- En caso de incumplimiento en el pago de sanciones impuestas por la autoridad, y de los actos no ejecutados con motivo de las obligaciones que se derivan del presente Reglamento, se dará vista a la Tesorería Municipal, para que en el marco de sus atribuciones las haga efectivas.

ARTÍCULO 53.- Todo lo anterior y que se derive de la recolección, distribución y almacenaje, e imagen urbana, estará a lo dispuesto en la ley de ingresos, para el Municipio de Zaragoza Coahuila, actualizando montos, según el ejercicio fiscal, para su aplicación. Y demás leyes de aplicación

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: En los casos en que otros ordenamientos legales, de mayor jerarquía, les atribuyan facultades a dependencias, unidades u organismos con distinta nomenclatura, pero con la materia prevista en este Reglamento, deberán entenderse conferidas estas últimas, en la forma y términos en que las disposiciones legales lo dispongan.

TERCERO: Se aprueba por Unanimidad de los Miembros del Honorable Ayuntamiento, el Reglamento de Aprovechamiento, Limpieza y Recolección de Basura, del municipio de Zaragoza, Coahuila a los 30 días del mes de marzo del año 2025, el cual ha quedado transcrito con anterioridad en el cuerpo de la presente acta de sesión de cabildo y se derogan las disposiciones emitidas por el Ayuntamiento con anterioridad al presente ordenamiento.

Solicítese al Secretario de Gobierno del Estado, se sirva girar las instrucciones a fin de que sea publicado el presente ordenamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

Imprimase, notifíquese y publíquese en el órgano oficial de difusión de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo anterior en Sesión Ordinaria de cabildo del Ayuntamiento municipal de Zaragoza, Coahuila, celebrada el día 30 del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. EVELIO VARA RIVERA

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



LIC. JOSE GUADALUPE ZAMORA PEREZ



**MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA DE
ZARAGOZA**

**CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**

 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAHUILA. Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos. Estado de Actividades Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	18,773,084.31	34,834,161.90
Impuestos	11,252,286.03	7,482,763.09
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	6,030,170.32	6,191,199.64
Productos	1,296,922.55	4,032,320.61
Aprovechamientos	193,705.41	17,127,878.56
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	62,950,284.17	60,425,300.61
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	62,950,284.17	60,425,300.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	81,723,368.48	95,259,462.51
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	56,704,978.33	54,243,182.74
Servicios Personales	30,041,023.73	28,304,470.86
Materiales y Suministros	10,398,184.97	10,127,921.37
Servicios Generales	16,265,769.63	15,810,790.51
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,987,548.53	6,062,533.57
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	174,500.00
Subsidios y Subvenciones	719,393.99	655,912.87
Ayudas Sociales	2,613,688.54	3,500,927.70
Pensiones y Jubilaciones	1,654,466.00	1,731,193.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	61,692,526.86	60,305,716.31
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	20,030,841.62	34,953,746.20

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAHUILA. Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos. Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Cifras en Pesos)					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	576,489.49	18,187,930.79	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	507,066.03	700,174.95
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,087.47	13,293.47	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	588,576.96	18,201,224.26	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.01	0.01
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	507,066.04	700,174.96
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	94,420,852.01	57,086,655.29	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	15,104,188.24	14,960,663.48	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	13,920.00	13,920.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	507,066.04	700,174.96
Total de Activos No Circulantes	109,538,960.25	72,061,238.77	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	110,127,537.21	90,262,463.03	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	2,362,354.66	2,362,354.66
			Aportaciones	2,362,354.66	2,362,354.66
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	107,258,116.51	87,199,933.41
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	20,030,841.62	34,953,746.20
			Resultados de Ejercicios Anteriores	99,512,281.55	64,558,535.35
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-12,285,006.66	-12,312,348.14
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	109,620,471.17	89,562,288.07
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	110,127,537.21	90,262,463.03

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAHUILA. Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados, incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos. Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2023	2,302,354.66				2,302,354.66
Aportaciones	2,302,354.66				2,302,354.66
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00				0.00
Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2023		52,246,197.21	34,993,746.20		87,199,933.41
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			34,993,746.20		34,993,746.20
Resultados de Ejercicios Anteriores		64,668,636.35			64,668,636.35
Revalúos		0.00			0.00
Reservas		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-12,312,348.14			-12,312,348.14
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2023				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2023	2,302,354.66	52,246,197.21	34,993,746.20	0.00	89,562,288.07
Cambios en la Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2024	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00				0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2024		34,993,746.20	-14,696,663.10		20,098,983.10
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			20,000,941.62		20,000,941.62
Resultados de Ejercicios Anteriores		34,063,746.20	-34,993,746.20		0.00
Revalúos		0.00			0.00
Reservas		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			27,341.48		27,341.48
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2024				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2024	2,302,354.66	87,199,933.41	20,098,983.10	0.00	109,620,471.17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAHUILA. Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos. Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	17,612,647.30	37,477,721.48
Activo Circulante	17,612,647.30	0.00
Efectivo y Equivalentes	17,611,441.30	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,206.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	0.00	37,477,721.48
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	37,334,196.72
Bienes Muebles	0.00	143,524.76
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	0.00	193,108.92
Pasivo Circulante	0.00	193,108.92
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	193,108.92
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	34,981,087.68	14,922,904.58
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	34,981,087.68	14,922,904.58
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	14,922,904.58
Resultados de Ejercicios Anteriores	34,953,746.20	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	27,341.48	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAHUILA. Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; Incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos. Estado de Flujos de Efectivo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	101,782,757.58	113,617,666.98
Impuestos	11,252,286.03	7,482,763.09
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	6,030,170.32	6,191,199.64
Productos	1,296,922.55	4,032,320.61
Aprovechamientos	193,705.41	17,127,878.56
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	62,950,284.17	60,425,300.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	20,059,389.10	18,358,204.47
Aplicación	81,935,373.73	78,771,312.26
Servicios Personales	30,041,023.73	28,304,470.86
Materiales y Suministros	10,398,184.97	10,127,921.37
Servicios Generales	16,265,769.63	15,810,790.51
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	174,500.00
Subsidios y Subvenciones	719,393.99	655,817.13
Ayudas Sociales	2,613,688.54	3,500,927.70
Pensionamientos y Jubilaciones	1,654,466.00	1,731,193.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	20,242,846.87	18,465,691.69
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	19,847,383.85	34,846,354.72
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	37,458,825.15	18,358,300.21
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	37,315,300.39	17,826,901.41
Bienes Muebles	143,524.76	531,398.80
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-37,458,825.15	-18,358,300.21
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	0.00	0.00
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.00	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-17,611,441.30	16,488,054.51
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	18,187,930.79	1,699,876.28
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	576,489.49	18,187,930.79

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAHUILA. Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos. Estado Analítico del Activo Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	90,262,463.03	222,243,097.42	202,378,023.24	110,127,537.21	19,865,074.18
Activo Circulante	18,201,224.26	184,765,375.94	202,378,023.24	588,576.96	-17,612,647.30
Efectivo y Equivalentes	18,187,930.79	100,992,446.77	118,603,888.07	576,489.49	-17,611,441.30
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	13,293.47	83,772,929.17	83,774,135.17	12,087.47	-1,208.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	72,061,238.77	37,477,721.48	0.00	109,538,960.25	37,477,721.48
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	57,086,855.29	37,334,196.72	0.00	94,420,852.01	37,334,196.72
Bienes Muebles	14,960,663.48	143,524.76	0.00	15,104,188.24	143,524.76
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Diferidos	13,920.00	0.00	0.00	13,920.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAHUILA. Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PUBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0.00	0.00
Total de Otros Pasivos			700,174.96	507,066.04
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			700,174.96	507,066.04

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Zaragoza, Coahuila a abril de 2025

DECLARATORIA

Por medio de la presente declaratoria, el Municipio de Zaragoza, Coahuila, hace de su conocimiento que durante el ejercicio fiscal 2024 no se tuvieron Pasivos Contingentes por registrar, considerando que no han existido sucesos pasados que originen eventos inciertos en el futuro.

Sirva el presente formato para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 fracción I, inciso f) de la LGCG, Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental y las Reglas para la Presentación y Contenido de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

C. EVELIO VARA RIVERA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GABRIELA SANCHEZ FLORES

SINDICO DE MAYORIA

LIC. ELIZABETH ARREDONDO RODRIGUEZ

ENCARGADO DESPACHO CONTRALORIA

PROFRA. EDITH ADAME PEREZ

TESORERO MUNICIPAL

C. COSME DIONICIO MALDONADO MARTINEZ

REGIDOR DE HACIENDA

C. RAYMUNDO AVALOS FABELA

SINDICO DE MINORIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.

Notas adicionales de Gestión Administrativa
Correspondientes al 31 de diciembre de 2024

III.- NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Introducción.

El Municipio de Zaragoza, Coahuila es un ente público autónomo que, de acuerdo con el orden constitucional de la República, reúne las siguientes características:

- a) Tiene personalidad jurídica propia;
- b) Cuenta con patrimonio propio;
- c) No tiene vínculos de subordinación jerárquica con el gobierno del Estado;
- d) Administra libremente su hacienda;
- e) Tiene facultades reglamentarias, ejecutivas y jurisdiccionales administrativas; y
- f) Su órgano de gobierno es electo directa y popularmente.

Considerando la trascendencia que para efectos de implementar la armonización contable en los entes públicos del país, se tiene la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable en enero de 2013, INDETEC íntegro y distribuyó el Compendio, Leyes y Normas de Armonización Contable, en el cual se incluyen todas las disposiciones vigentes a ese momento vinculadas con dicha armonización, lo cual ha sido base para una eficiente administración de recursos públicos y para la elaboración y presentación de los estados financieros.

2.- Panorama Económico y Financiero.

El desempeño económico del Municipio de Zaragoza, Coahuila, fluctúa en función al período de vencimiento de las obligaciones, al presupuesto de ingresos y de egresos del ejercicio. Los recursos derivados del desempeño económico en el ejercicio se destinan a cubrir sus costos de administración y operación.

El Municipio de Zaragoza, Coahuila depende de un 75% de las participaciones, y de las aportaciones estatales y federales por lo que en su mayoría para la realización de las obras y acciones realizadas dependen del techo financiero asignado al municipio.

Adicionalmente se realizan reuniones mensuales con la Dirección en las que se mide el desempeño del municipio mediante la comparación del presupuesto del mes y los resultados obtenidos, comparando además los resultados del mes del año actual contra los resultados del mismo mes pero del año anterior. Donde se pide que se expliquen las diferencias significativas y los eventos extraordinarios.

3.- Autorización e Historia.

El Municipio de Zaragoza Coahuila, por decreto del 7 de Agosto de 1827, creo la villa de San Fernando de Rosas, hasta que el 27 de Febrero de 1868 se le concedió título de ciudad, bajo el nombre de Zaragoza Coahuila, el municipio está constituido como un ente público autónomo regido por un ayuntamiento y es formado por el Presidente Municipal, el Síndico mayoría, Síndico de minoría y un cabildo integrado por ocho regidores, formando el cuerpo colegiado de máxima autoridad del ayuntamiento.

Zaragoza se encuentra localizado en el extremo norte de Coahuila, tiene una extensión territorial de 8,183.5 kilómetros cuadrados que representan el 5.40% del total de la superficie del estado, lo que lo convierte en el cuarto municipio más extenso, tras el municipio de Ocampo, el municipio de Acuña y el municipio de Parras. Limita al norte con el municipio de Acuña, al noreste con el municipio de Jiménez, al este con el municipio de Piedras Negras, al sureste con el municipio de Nava, al sur con el municipio de Morelos y al suroeste con el municipio de Múzquiz.

Por decreto del 29 de diciembre de 1749, el virrey Francisco de Guerrero y Horcasitas, primer conde de Revillagigedo, ordenó fundar la villa de San Fernando de Austria, en el valle de las Animas, pero fue hasta el 1o de febrero de 1753 que se llevó a cabo dicha fundación. Por decreto del 7 de agosto de 1827 a esta villa se le llamó San Fernando de Rosas, hasta que el 27 de febrero de 1868 se le concedió título de ciudad, bajo el nombre de Zaragoza.

El municipio de Zaragoza se localiza en el centro de la región norte del estado de Coahuila, en las coordenadas 100°55 '10" longitud oeste y 28°28 '31" latitud norte, a una altura de 360 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el municipio de Acuña y Jiménez; al sur con Sabinas y San Juan de Sabinas; al sureste con el de Morelos; al este con Piedras Negras y Nava y al oeste con el municipio de Múzquiz. Se localiza a una distancia aproximada de 409 kilómetros de la capital del estado.

4.- Organización y Objeto Social.

a) Objeto social:

El Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, Coahuila tiene como objetivo principal, dotar de servicios básicos a la comunidad, emprender acciones precisas que ayuden a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, con inversiones públicas puntuales para dar competitividad al municipio y servicios públicos de calidad en una administración municipal eficaz, eficiente y efectiva.

b) Principal Actividad:

El Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, Coahuila tiene como principal actividad prestar servicios públicos municipales y administrar libremente su hacienda

c) Ejercicio fiscal:

Se autorizó el presupuesto de ingresos y de egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila para el ejercicio fiscal 2024, el cual entró en vigor el 1 de enero del 2024 y tiene por finalidad que el gasto público municipal deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, austeridad y transparencia.

d) Régimen jurídico:

El Municipio de Zaragoza, Coahuila está registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público como una Persona Moral sin fines de lucro y está basado en las disposiciones del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Fracción I establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

El ente público se rige entre otras, por las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Coahuila.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila.

- Ley Orgánica Municipal.
- Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila Zaragoza.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Coahuila.
- Ley de Coordinación fiscal.
- Ley de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el Estado de Coahuila Zaragoza.
- Código Municipal para el Estado de Coahuila Zaragoza.
- Ley de Ingresos del municipio de Zaragoza, Coahuila.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.

e) Consideraciones fiscales del ente público:

El Municipio tributa conforme al Título III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta relativo a personas morales con fines no lucrativos, y por consecuencia, no es contribuyente de este impuesto, teniendo solo la obligación de retener y enterar impuestos (I.S.R), así como exigir la documentación que reúna requisitos fiscales, cuando se hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de la Ley.

Contribuciones a retener y enterar:

I.S.R por sueldos y salarios.

I.S.R por el pago de honorarios a prestadores de servicios profesionales.

Se tiene la obligación del pago de Impuestos Sobre Nóminas.

Se tiene la obligación de exigir la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.

f) Estructura organizacional básica:

La estructura organizacional del Municipio de Zaragoza, Coahuila se integra por el Presidente Municipal, Regidores, Síndicos, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Directores de dependencias, Subdirectores, Coordinadores, Apoderado jurídico, Oficial mayor, Supervisor de Planes y Programas.

Órganos desconcentrados del Municipio: No existen en la actualidad.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos:

Este ente público no tiene constituidos fideicomisos por lo cual esta nota no es aplicable.

5.- Bases de presentación de los estados financieros. -**a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y disposiciones legales aplicables.**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, que se acompañan, cumplen cabalmente las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) conforme a lo dispuesto por el Manual de Contabilidad Gubernamental, para mostrar una presentación razonable de la situación financiera de la Entidad. El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) establece que la normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental, las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP), las normas de información financiera (NIF) mexicanas son supletoriamente parte del MCCG, cuando la ausencia de normatividad así lo requiera. En consecuencia, la Entidad, con el objeto de reconocer, valorar y revelar transacciones particulares de la misma, aplica las siguientes NICSP y NIF supletorias, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee) y por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

b) La Normatividad aplicada.

La Entidad para el reconocimiento, valuación y revelación de la información financiera aplicó la siguiente normatividad:

- Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Código Financiero del Estado.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno.
- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

c) Postulados Básicos.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) aplicados por la Entidad:

- Sustancia económica.
- Entes públicos.
- Existencia permanente.
- Revelación suficiente.
- Importancia relativa.
- Registro e integración presupuestaria.
- Consolidación de la información financiera
- Devengo contable.
- Valuación.
- Dualidad económica.
- Consistencia.

d) Normatividad Supletoria.

No aplica para este Ente Público.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado.

El sistema contable que actualmente está en operación en este Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, Coahuila es SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) contiene las cuentas homologadas con el CONAC el cual integra en forma automática la operación contable con el ejercicio del presupuesto relativo al gasto y al ingreso conforme y sirve como fuente de información para la elaboración de la cuenta pública.

Y cumple con las siguientes características:

- Es único, uniforme e integrador.
- Integra en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Efectúa los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones.
- Registra de manera automática y, por única vez, los momentos contables correspondientes.
- Efectúa la interrelación automática, los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes permiten su interrelación automática.
- Efectúa en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto del ente público, de acuerdo con lo siguiente:
 - En lo relativo al gasto, se registran los siguientes momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
 - En lo relativo al ingreso, se registran los siguientes momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.

- Facilita el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del ente público, aunque requiere de actualizaciones.
- Genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuva a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Está estructurado de forma que permite la contabilización con la información sobre recursos físicos que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.

Está diseñado de forma tal que permite el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de herramientas propias de informática.

No aplica para este Ente Público, ya que en el ejercicio fiscal anterior esta implementado la base de lo devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental emitido en las políticas y acuerdos del Consejo de Armonización Contable (CONAC).

6.- Políticas de Contabilidad Significativas. -

Las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los ejercicios que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental requiere el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de los estados financieros. Asimismo, se requiere el ejercicio de un juicio de parte de la Administración en el proceso de definición de las políticas de contabilidad de la Entidad.

Efectos de la inflación en la información financiera.

A partir del 1 de enero de 2008, la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres ejercicios inferior al 26% tan solo de 12.96% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, desde esa fecha se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2024, de los estados financieros adjuntos, se presentan en pesos históricos.

Efectivo y equivalentes de efectivo.

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen saldos de caja, depósitos bancarios y otras inversiones de gran liquidez, con riesgos de poca importancia por cambios en su valor.

Bienes muebles.

Los bienes muebles e inmuebles se registran a su costo de adquisición en caso de que sean producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago a su valor razonable determinado por la Administración de la Entidad a partir de:

- I) Cotizaciones observables en los mercados;
- II) Valores de mercado de activos o activos netos similares en cuanto a sus rendimientos, riesgos y beneficios, y
- III) Técnicas de valuación reconocidos en el ámbito financiero. En el caso de los bienes inmuebles su valor no es inferior al valor catastral.

Los bienes muebles e inmuebles se expresan, como sigue:

- I) Adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2008 a su costo histórico, y
- II) Adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 a sus valores actualizados, determinados mediante la aplicación a sus costos de adquisición de factores derivados del INPC hasta el 31 de diciembre de 2007.

Los bienes muebles e inmuebles son sometidos a pruebas anuales de deterioro, únicamente cuando se identifican indicios de deterioro. Consecuentemente, estos se expresan a su costo histórico modificado, menos la depreciación acumulada y, en su caso, las pérdidas por deterioro.

El costo de adquisición de los inmuebles que requieren de un periodo sustancial para estar en condiciones de uso, incluye: el monto pagado de efectivo o equivalentes y cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, así como el impuesto al valor agregado. Los valores así determinados no exceden a su valor de recuperación.

El costo de adquisición de los bienes muebles e inmuebles disminuidos de su valor residual, se deprecian de manera sistemática utilizando el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos aplicadas a los valores de bienes muebles e inmuebles.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los bienes muebles e inmuebles, aplicados al costo de adquisición del activo menos su valor de desecho.

	<u>Tasa</u>
Edificios no habitacionales	3 %
Mobiliario y equipo de administración	10 %
Equipo de cómputo y Tecnologías de Información	33 %
Automóviles y Equipo de Transporte	20 %
Otros Bienes muebles	5 %

El mobiliario y equipo son sometidos a pruebas anuales de deterioro únicamente, cuando se identifican indicios de deterioro. Consecuentemente, éstos se expresan a su costo histórico modificado, menos la depreciación acumulada y, en su caso, las pérdidas por deterioro.

Nota*

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024 el Municipio de Zaragoza, Coahuila no aplico depreciaciones a Bienes Muebles e Inmuebles.

- b) No aplica para el municipio, ya que no realiza operaciones en el extranjero.
 - c) No aplica para el municipio, ya que no cuenta con inversiones en acciones de compañías subsidiarias.
 - d) El método de valuación de Inventarios, depreciaciones y vida útil se encuentra en proceso de elaboración, el municipio no produce bienes, ni se comercializan.
 - e) El municipio no cuenta con registro de cálculo de la reserva actuarial.
 - f) El municipio no cuenta con registro de provisiones en su contabilidad.
 - g) El municipio prevé un sistema de ahorro por quincena para aguinaldo del ejercicio 2024 de sus trabajadores, a corto plazo, el monto es variado y lo registra en una cuenta bancaria especial para tal.
 - h) Las políticas contables en los estados financieros se apegan a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus reformas se incluyen en los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el sistema utilizado por el Municipio de Zaragoza, Coahuila, es el Sistema Integral de Información Financiera.(SIIF).
 - i) Se hacen adecuaciones presupuestarias apegadas a los acuerdos emitidos por el Consejo de Armonización Contable.
- Reclasificaciones entre cuentas por registros contables indebidos o por operaciones que se consideran incobrables, previa autorización de H. Cabildo.
- j) Depuración y cancelación de saldos.
- Rectificaciones de saldos de ejercicios anteriores de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, previa autorización de H. Cabildo.

7.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.-**a) Activos en moneda extranjera**

No aplica para el municipio, ya que no cuenta con registro en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera

No aplica para el municipio, ya que no cuenta con registro en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera

No aplica para el municipio, ya que no cuenta con registro en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio

No aplica para el municipio, ya que no cuenta con registro en moneda extranjera.

e) Equivalente en moneda nacional

No aplica para el municipio, ya que no cuenta con registro en moneda extranjera.

8.- Reporte analítico del activo.-**a) Vida útil o porcentajes de depreciación.**

El Municipio de Zaragoza, Coahuila aplica el proceso de elaboración del Patrimonio, valores, vida útil y depreciaciones de acuerdo a los formatos emitidos por la CONAC.

El Municipio en el ejercicio de 2024 no aplico depreciaciones a Patrimonio, mismas que tendrán efecto en la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2024.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor del patrimonio.

Los porcentajes de depreciación de bienes se hacen de acuerdo a los formatos emitidos por el CONAC.

c) Importe de gastos capitalizados en el ejercicio.

De acuerdo a las normas de la CONAC

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés.

No aplica para este Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes.

En proceso de elaboración de acuerdo a los formatos emitidos por la CONAC.

f) Otras circunstancias que afecten el activo.

El Municipio de Zaragoza, Coahuila aún se encuentra en proceso de regularización de bienes.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos.

No aplica para el municipio.

h) Administración de activos, planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera efectiva.

El municipio cuando adquiere un bien hace un resguardo del bien asignado a una persona, firmando un documento en el cual se compromete a hacer buen uso del activo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue;

- a) Inversiones en valores.
No aplica para el municipio.
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de control presupuestario indirecto.
No aplica para el municipio.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
No aplica para el municipio.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
No aplica para el municipio.
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.
En proceso de elaboración

9.- Fideicomisos, Mandatos y análogos.-

El Municipio de Zaragoza, Coahuila, no registra fideicomisos en sus cuentas contables.

10.- Reporte de la Recaudación.-

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Impuestos	\$ 11,252,286.03
Derechos	\$ 6,030,170.32
Productos	\$ 1,296,922.55
Aprovechamientos	\$ 193,705.41
Participaciones y Aportaciones	\$ 62,950,284.17
SUMAS	\$ 81,723,368.48

b) Proyecto de la recaudación e ingreso a mediano plazo.

CONCEPTO	ESTIMADOS	RECAUDADOS	POR EJECUTAR
INGRESOS	\$ 81,630,086.20	\$ 81,723,368.48	\$ 0.00

(Lo recaudado corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024)

11.- Información sobre la Deuda y el reporte analítico de la Deuda.Saldo de Deuda Pública

El saldo de la deuda pública a largo plazo del Municipio de Zaragoza, Coahuila, al 31 de diciembre de 2024, asciende a \$0.00

12.- Calificaciones otorgadas.

No aplica para el municipio, ya que no se ha realizado ninguna transacción, que haya sido sujeta a calificación crediticia.

13.- Proceso de mejora.**a) Principales políticas de control interno.**

Las políticas de control interno para aplicación administrativa, están sujetas a los acuerdos, lineamientos y normas emitidos por el CONAC.

Como procedimiento de control el Municipio de Zaragoza, Coahuila, durante el ejercicio fiscal terminado en 2020, la administración llevo a cabo un inventario físico de sus bienes muebles e inmuebles, con el objeto de mejorar sus controles e identificación de activos, así como su correcta valuación contable.

El Municipio de Zaragoza, Coahuila en el ejercicio de 2024, no realizó depreciaciones al Patrimonio.

Para dar cumplimiento a la ley de mejora regulatoria para el Estado Coahuila de Zaragoza, en su capítulo IV del registro único de trámites administrativos fortalece las capacidades del estado y los municipios en materia de gobernanza regularía, el registro único de tramite administrativos contiene la herramienta de simplificación y modernización de todos los trámites y servicios de Zaragoza, Coahuila así como del estado que nos permitirá ser más competitivos,

proporcionando a los inversionistas nacionales, locales y extranjeros información actualizada y confiable, ya sea impresa, digitalizada o en línea, que les facilite su consulta.

Además se da cumplimiento a las recomendaciones de ese Órgano Superior de Fiscalización para fortalecer el control interno institucional, es así como el gobierno de Zaragoza, Coahuila a través del Republicano Ayuntamiento aprobó en sesión de cabildo, la incorporación de nuevos Reglamentos Municipales, así como el Código de Ética para los servidores públicos de la administración pública municipal, instrumentos legales que darán certeza, legitimidad y orden al quehacer gubernamental.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

El municipio registra de manera automática la operación contable con el ejercicio presupuestario, y de acuerdo a los programas establecidos y autorizados, en los cuales se refleja el objetivo, indicadores y meta establecida.

14.- Información por segmentos.

El Municipio genera información en tiempo real, estados financieros que contienen información contable, información presupuestal, información programática, información adicional y toda información requerida para la toma de decisiones administrativas, de transparencia y para la rendición de cuentas, todo con la finalidad de evaluar el desempeño de este ente público municipal.

15.- Eventos Posteriores al cierre.

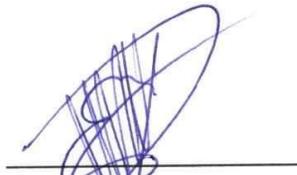
El Municipio efectúa en las cuentas contables el registro de sus operaciones en los momentos contables emitidos por la CONAC y genera en tiempo real los estados financieros.

Al cierre del ejercicio 2024, no tenemos efectos de eventos posteriores que lleguen a afectar nuestros Estados Financieros

16.- Partes relacionadas.

En el Municipio no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

“Declaramos Bajo protesta de decir verdad, que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”


C. EVELIO VARA RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. GABRIELA SANCHEZ FLORES
SINDICO DE MAYORIA


LIC. ELIZABETH ARREDONDO RODRIGUEZ
ENCARGADO DESPACHO CONTRALORIA


PROFRA. EDITH ADAME PEREZ
TESORERO MUNICIPAL


C. COSME DIONICIO MALDONADO MARTINEZ
REGIDOR DE HACIENDA


C. RAYMUNDO AVALOS FABELA
SINDICO DE MINORIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAHUILA.		
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.		
		
Efectivo y Equivalentes		
Concepto	2024	2023
Efectivo	0.00	0.00
Bancos/Tesorería	576,489.49	18,187,930.79
Bancos/Dependencias y Otros	0.00	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con Afectación Específica	0.00	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00	0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00
Total	576,489.49	18,187,930.79

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAHUILA.	
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.	
	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024	
(Cifras en pesos)	
Concepto	2024
1. Total de Ingresos Presupuestarios	81,723,368.48
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables	81,723,368.48

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAHUILA.	
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.	
	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024	
(Cifras en pesos)	
Concepto	2024
1. Total de Egresos Presupuestarios	99,170,248.34
2. Menos Egresos Presupuestario No Contables	37,477,721.48
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2 Materiales y Suministros	0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	34,849.50
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	108,675.26
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes Inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	37,334,196.72

2.13	Obra Pública en Bienes Propios	0.00
2.14	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15	Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16	Concesión de Préstamos	0.00
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19	Amortización de la Deuda Pública	0.00
2.20	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21	Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		0.00
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
3.2	Provisiones	0.00
3.3	Disminución de Inventarios	0.00
3.4	Otros Gastos	0.00
3.5	Inversión Pública no Capitalizable	0.00
3.6	Materiales y Suministros (consumos)	0.00
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0.00
4. Total de Gastos Contables		61,692,526.86

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Presidencia Municipal de Zaragoza
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores
y Síndicos.



Nota ESF-01 Activo - Efectivo y Equivalentes
al 31 de Diciembre de 2024

Cuenta	Descripción	Monto	Tipo de Afectación	Tipo	Clasificación	Vencimiento
1112105	BANCOS MONEDA NACIONAL - CUENTAS BANCARIAS					
CB0013	SERFIN CUENTA PUENTE INGRESOS -1348	201.11	RECURSOS PROPIOS			
CB0070	SERFIN CUENTA PUENTE DE INGRESOS SIMAS	1.00	RECURSOS PROPIOS			
CB0079	SERFIN 18-00006821-9(TESORERIAVA)	0.00	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0084	SERFIN 18-00066844-6(TESORERIA 2019)	0.00	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0091	SERFIN65-50791042-7(FORTA 2020)	0.01	RECURSOS FEDERALES			
CB0094	SERFIN 25-01287524-8(FORTA2022)	0.10	RECURSOS FEDERALES			
CB0095	SERFIN 25-01287532-5(INFRA2022)	0.01	RECURSOS FEDERALES			
CB0096	SERFIN 25-01307935-8(TESORERIA2022)	576,287.27	RECURSOS PROPIOS			
CB0098	SERFIN 22-00081156-2(AGUINALDO 2023)	0.00	RECURSOS PROPIOS			
CB0099	SERFIN 65-50953098-1(REVUPE)	0.00	RECURSOS FEDERALES			
CB0102	SERFIN 22-00080674-5(BRIGADAS 2023)	0.00	RECURSOS PROPIOS			
CB0103	SERFIN 22-00087034-9(AGUINALDOS 2024)	0.00	RECURSOS PROPIOS			
CB0104	SERFIN 22-00086755-3 (INFRA_2024)	-0.01	RECURSOS PROPIOS			
CB0105	SERFIN 22-000867536(FORTA_2024)	0.00	RECURSOS PROPIOS			
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	576,489.49				
	TOTAL BANCOS MONEDA NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	576,489.49				

NOTA: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA NO CUENTA CON INVERSIONES A PLAZO, LOS RECURSOS SE ENCUENTRAN EN CUENTAS DE CHEQUES DISPONIBLES A LA VISTA, TAL Y COMO ARRIBA SE INTEGRA.

Presidencia Municipal de Zaragoza

Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota ESF-02 Activo - Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir al 31 de Diciembre de 2024

Cuenta	Descripción	2024	2023	2022	2021	2020
11.229	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES					
11.229	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.239208	GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.239505	CARGOS MAYORES REGISTRADOS POR BANCOS - CUENTAS BANCARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03
11.23961	SUBSIDIO AL EMPLEO	12,087.47	13,293.47	10,758.47	1,751.47	6,045.47
11.241	CONTRIBUCIONES POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.243	DERECHOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.244	PRODUCTOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.245	APROVECHAMIENTOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.25108	DEUDORES POR FONDOS ROTATORIOS - EMPLEADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.26208	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO - EMPLEADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.29910	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A CP -OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 12,087.47	\$ 13,293.47	\$ 10,758.47	\$ 1,751.47	6,045.50

Presidencia Municipal de Zaragoza

Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota ESF-03 Activo - Deudores Diversos al 31 de Diciembre de 2024

Cuenta	Descripción	IMPORTE	VENCIMIENTO			
			90 días	180 días	Menor o igual a 365 días	Mayor a 365 días
11.229	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES					
11.229	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.239208	GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.239505	CARGOS MAYORES REGISTRADOS POR BANCOS - CUENTAS BANCARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.23961	SUBSIDIO AL EMPLEO	12,087.47	0.00	10,336.00	1,751.47	0.00
11.241	CONTRIBUCIONES POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.243	DERECHOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.244	PRODUCTOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.245	APROVECHAMIENTOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.25108	DEUDORES POR FONDOS ROTATORIOS - EMPLEADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.26208	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO - EMPLEADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.29910	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A CP -OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	12,087.47	0.00	10,336.00	1,751.47	0.00

Presidencia Municipal de Zaragoza
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al
Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota ESF-04 Activo - Inventarios
al 31 de Diciembre de 2024

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, YA QUE NO RELIZA NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE BIENES.

Presidencia Municipal de Zaragoza
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al
Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota ESF-05 Activo - Almacenes
al 31 de Diciembre de 2024

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.

Presidencia Municipal de Zaragoza
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al
Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota ESF-06 Activo - Fideicomisos
al 31 de Diciembre de 2024

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, YA QUE NO TIENE FIDEICOMISOS.

Presidencia Municipal de Zaragoza
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al
Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota ESF-07 Activo - Inversiones Financieras
al 31 de Diciembre de 2024

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, YA QUE NO TIENE INVERSIONES FINANCIERAS, SOLO SE MANEJAN CUENTAS DE CHEQUES A LA VISTA.

Presidencia Municipal de Zaragoza
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal,
Regidores y Síndicos.

Nota ESF-08 Activo - Bienes Inmuebles y Muebles
al 31 de Diciembre de 2024



Cuenta	Descripción	Monto Original de la Inversión	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Método de Depreciación	Tasa de Depreciación
	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO					
1231	TERRENOS	5,947,258.40				
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	900,797.63				
12341	INFRAESTRUCTURA EN CARRETERAS	0.00				
12346	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, HIDROAGRICOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	0.00				
12347	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	0.00				
12351	EDIFICACION HABITACIONAL EN PROCESO	387,024.34				
12352	EDIFICACION NO HABITACIONAL EN PROCESO	3,356,570.72				
12353	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO	0.00				
12354	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROCESO	53,620,924.21				
12355	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION EN PROCESO	23,343,088.01				
12361	EDIFICIOS HABITACIONAL EN PROCESO	0.00				
12362	EDIFICACION NO HABITACIONAL EN PROCESO	454,069.45				
12363	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO	1,760,898.03				
12364	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	4,650,221.22				
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	94,420,852.01	0.00	0.00		
	BIENES MUEBLES					
12411	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	942,084.56				
12413	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,052,032.62				
12419	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	1,591,573.08				
12421	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5,507.00				
12422	APARATOS DEPORTIVOS	7,300.00				
12423	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	77,520.95				
12429	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,192.36				
12431	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	48,967.36				
12441	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	7,058,814.09				
12442	CARROCERIAS Y REMOLQUES	66,932.08				
12445	EMBARCACIONES	24,988.86				
12449	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	10,000.00				
12461	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	310,000.00				
12462	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	1,179,942.41				
12463	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	670,000.00				
12465	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	214,847.57				
12467	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	868,810.13				
12469	OTROS EQUIPOS	968,675.17				
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	15,104,188.24	0.00	0.00		

NOTA: CONFORME AL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA JUEVES 16 DE MAYO DE 2013, SE DETERMINÓ QUE ES A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 EL PLAZO ESTABLECIDO PARA REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE EN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PARA LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS, MOTIVO POR EL CUAL SE ESTÁ TRABAJANDO PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LO ESTABLECIDO EN DICHO ACUERDO, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ANÁLISIS EL MÉTODO DE DEPRECIACIÓN, TASAS APLICABLES, INTEGRACIÓN DE LISTADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LOS MISMOS.

Presidencia Municipal de Zaragoza
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente
Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota ESF-09 Activo - Bienes Intangibles y Diferidos
 al 31 de Diciembre de 2024

Cuenta	Descripción	Monto Original de la Inversión	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Método de Depreciación	Tasa de Depreciación
1271	ACTIVOS DIFERIDOS ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	13,920.00				
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	13,920.00	0.00	0.00		

Presidencia Municipal de Zaragoza
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente
Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota ESF-10 Activo - Estimaciones y Deterioros
 al 31 de Diciembre de 2024

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.

Presidencia Municipal de Zaragoza
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente
Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota ESF-11 Activo - Otros Activos
 al 31 de Diciembre de 2024

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.

Presidencia Municipal de Zaragoza
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal,
Regidores y Síndicos.

Nota ESF-12 Pasivo - Cuentas Por Pagar a Corto Plazo
al 31 de Diciembre de 2024



Cuenta	Descripción	IMPORTE	VENCIMIENTO			
			90 días	180 días	Menor o igual a 365 días	Mayor a 365 días
	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2110	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2111	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2112	PROVEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2113	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	18,896.33	18,896.33	0.00	0.00	0.00
2115	TRANSFERENCIAS OTROGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,052,874.32	119,624.70	16,769.56	5,471.11	911,008.95
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-564,704.62	-128,096.52	-82,255.18	-11,544.84	-342,808.08
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	507,066.03	10,424.51	-65,485.62	-6,073.73	568,200.87

Presidencia Municipal de Zaragoza

Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota ESF-13 Pasivo - Fondos de Bienes de Terceros y/o
en Garantía a Corto Plazo y Largo Plazo
al 31 de Diciembre de 2024

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.

Presidencia Municipal de Zaragoza

Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al



Nota ESF-14 Pasivo - Pasivos Diferidos y Otros
Pasivos Circulantes
al 31 de Diciembre de 2024

Cuenta	Descripción	IMPORTE
215	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	
2153	INGRESOS POR DAP NO REGISTRADO	0.00
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0.00
219	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	
2191	INGRESOS POR CLASIFICAR	0.01
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0.01
21921	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
21921	CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS	0.00
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0.00
	TOTAL PASIVOS DIFERIDOS Y OTROS PASIVOS CIRCULANTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0.01

Presidencia Municipal de Zaragoza

Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota EA-01 - Ingresos de Gestión
del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Cuenta	Descripción	Acumulado 2024
411	IMPUESTOS	
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	10,596,841.27
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	452,442.26
4119	OTROS IMPUESTOS	203,002.50
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	11,252,286.03
414	DERECHOS	
4141	DERECHOS POR USO, GOCE APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DOMINIO PUBLICO	0.00
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,246,456.90
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	22,347.12
4149	OTROS DERECHOS	1,761,366.30
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	6,030,170.32
415	PRODUCTOS	
4151	PRODUCTOS	1,296,922.55
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1,296,922.55
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	193,705.41
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	193,705.41
	TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	18,773,084.31

Presidencia Municipal de Zaragoza

Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota EA-02 - Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos
derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones,
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y
Jubilaciones
del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Cuenta	Descripción	Acumulado 2024
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	

421	Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	
4211	PARTICIPACIONES	43,058,325.78
4212	APORTACIONES	19,891,958.39
4213	CONVENIOS	0.00
4214	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	0.00
4215	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	62,950,284.17
422	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	
4221	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00
4222	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO	0.00
4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4224	AYUDAS SOCIALES	0.00
4225	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4226	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	0.00
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0.00
	TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	62,950,284.17

Presidencia Municipal de Zaragoza

Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota EA-03 - Otros Ingresos
del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Cuenta	Descripción	Acumulado 2024
439	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	
4311	INTERESES GANADOS DE VALORES, CREDITOS, BONOS Y OTROS.	0.00
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0.00
439	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	
4399	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0.00
	TOTAL OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0.00

Presidencia Municipal de Zaragoza
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos
al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota EA-04 - Gastos y Otras Pérdidas
del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Cuenta	Descripción	Acumulado	% Gasto Total	Ref.
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
511	SERVICIOS PERSONALES			
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	24,528,882.00	39.76%	(1)
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	700,700.00	1.14%	
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,658,386.00	4.31%	
5114	SEGURIDAD SOCIAL	2,153,055.73	3.49%	
5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	0.00	0.00%	
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	30,041,023.73		
512	MATERIALES Y SUMINISTROS			
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	878,237.75	1.42%	
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	559,996.16	0.91%	
5123	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	80,800.00	0.13%	
5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,235,167.40	2.00%	
5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,347,255.39	2.18%	
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,251,976.74	6.89%	
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	568,495.69	0.92%	
5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,476,255.84	2.39%	
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	10,398,184.97		
513	SERVICIOS GENERALES			
5131	SERVICIOS BÁSICOS	5,985,033.84	9.70%	
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,139,323.00	1.85%	
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	988,836.52	1.60%	
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	36,040.83	0.06%	
5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,077,573.01	1.75%	
5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,043,234.12	1.69%	
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	563,348.28	0.91%	
5138	SERVICIOS OFICIALES	4,517,659.44	7.32%	
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	914,720.59	1.48%	
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	16,265,769.63		
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	56,704,978.33		
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS SOCIALES			
522	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO			
5222	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00%	
523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
5231	SUBSIDIOS	719,393.99	1.17%	
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	719,393.99		
524	AYUDAS SOCIALES			
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,500,688.54	4.05%	
5242	BECAS	113,000.00	0.18%	
5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0.00	0.00%	
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	2,613,688.54		
525	PENSIONES Y JUBILACIONES			
5251	PENSIONES	1,654,466.00	2.68%	
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1,654,466.00		
528	DONATIVOS			
5281	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00%	
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0.00		
	TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS SOCIALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	4,987,548.53		
56	INVERSIÓN PÚBLICA			
561	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE			
5611	CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00%	
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0.00		
	TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	61,692,526.86	100.00%	

(1) CORRESPONDE A LOS GASTOS NORMALES POR PAGO DE NÓMINA A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

(2) CORRESPONDE A LOS GASTOS NORMALES POR PAGO DE AGUINALDOS PRINCIPALMENTE A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Presidencia Municipal de Zaragoza
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al
Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota EVHP-01 - Patrimonio Contribuido
 del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación
31	PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
311	APORTACIONES	2,362,354.66	2,362,354.66	0.00
313	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00
	del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024	2,362,354.66	2,362,354.66	0.00

NOTA: NO EXISTEN MOVIMIENTOS EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Presidencia Municipal de Zaragoza
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al
Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota EVHP-02 - Patrimonio Generado
 del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024.

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación
32	PATRIMONIO GENERADO			
321	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (AHORRO/DESAHORRO)		20,030,841.62	20,030,841.62 (1)
322	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	99,512,281.55	99,512,281.55	0.00
325	RECTIFICACION DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-12,312,348.14	-12,285,006.66	27,341.48
	TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	87,199,933.41	107,258,116.51	20,030,841.62

(1) LAS VARIACIONES AL RUBRO DE RESULTADO DEL EJERCICIO 2024 SE INTEGRA COMO SIGUE:

INGRESOS RECAUDADOS	\$81,723,368.48
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$61,692,526.86
RESULTADO DEL PERIODO ANUAL (AHORRO/DESAHORRO)	\$20,030,841.62

Presidencia Municipal de Zaragoza
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al
Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.



Nota EFE-01 - Flujo de Efectivo en cuenta de
 Efectivo y Equivalentes
 del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Cuenta	Descripción	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2024	Flujo
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			
1111	EFFECTIVO EN FONDOS FIJOS DE CAJA	0.00	0.00	0.00
1112	EFFECTIVO EN BANCOS/TESORERÍA	18,187,930.79	576,489.49	-17,611,441.30
1113	EFFECTIVO EN BANCOS/DEPENDENCIAS	0.00	0.00	0.00
1114	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	0.00	0.00	0.00
1115	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	0.00	0.00	0.00
1116	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	18,187,930.79	576,489.49	-17,611,441.30

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAHUILA.**Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados;
incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.**

Nota EFE-02 -Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	16,416,928.77	6,590,077.71
Terrenos	0.00	0.00
Viviendas	0.00	0.00
Edificios no Habitacionales	0.00	0.00
Infraestructura	0.00	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	16,416,928.77	5,208,230.02
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	1,381,847.69
Otros Bienes Inmuebles	0.00	0.00
Bienes Muebles	36,642.17	242,155.82
Mobiliario y Equipo de Administración	3,198.00	66,587.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	33,444.17	175,568.82
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00
Otras Inversiones	0.00	0.00
Total	16,453,570.94	6,832,233.53

**Presidencia Municipal de Zaragoza
Consolidado de las Dependencias y Organismos
Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal,
Regidores y Síndicos.**



a) EFE-03 - Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos
y de las Actividades de Operación
del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Descripción	Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	20,030,841.62	34,953,746.20
MOVIMIENTOS DE PARTIDAS QUE AFECTAN AL EFECTIVO Y POR AJUSTES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,445.15	0.00
DEPRECIACIÓN	0.00	0.00
AMORTIZACIÓN	0.00	0.00
INCREMENTOS EN LAS PROVISIONES	-193,108.92	-104,856.48
INCREMENTO EN INVERSIONES PRODUCIDO POR REVALUACIÓN	0.00	0.00
GANACIA/ PÉRDIDA EN VENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0.00	0.00
INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR	1,206.00	-2,535.00
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
FLUJOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	19,847,383.85	34,846,354.72

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAHUILA.					
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.					
Cuentas de Orden Contables					
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL	
7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.1 VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.1.1 Valores en Custodia	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.1.2 Custodia de Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.1.3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.1.4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.1.5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.1.6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.2 EMISION DE OBLIGACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.2.1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.2.2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.2.3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.2.4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.2.5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.2.6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.3 AVALES Y GARANTIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.3.1 Avales Autorizados	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.3.2 Avales Firmados	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.3.5 Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.3.6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldar Obligaciones no Fiscales	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.4 JUICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.4.1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.4.2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.5 INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.5.1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.5.2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.6 BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.6.1 Bienes Bajo Contrato en Concesión	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.6.2 Contrato de Concesión por Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	

Nota: Las cuentas de orden contables señaladas, se indican de manera enunciativa, por lo tanto, deberán informar sobre las cuentas de orden contable que utilice el ente público y que presenten saldos al periodo que se reporta.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.	
 Concepto	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Ley de Ingresos Estimada	81,630,086.20
Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	93,282.28
Ley de Ingresos Devengada	81,723,368.48
Ley de Ingresos Recaudada	81,723,368.48

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Consolidado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados; incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.	
 Concepto	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	81,630,086.20
Presupuesto de Egresos por Ejercer	7,487,112.60
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	30,918,553.52
Presupuesto de Egresos Comprometido	105,061,527.12
Presupuesto de Egresos Devengado	99,170,248.34
Presupuesto de Egresos Ejercido	99,170,248.34
Presupuesto de Egresos Pagado	99,151,352.01

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcocahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx